

	Tipo de Documento:		Proceso o Subproceso que lo Genera:	
	INSTRUCTIVO		Área jurídica 1037	
	Nombre:		Código y Versión	Paginado
	Estudio de necesidad ,conveniencia y oportunidad (Contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión)		I-075 V1	Página 1 de 7

Fecha de Solicitud: 22 DE JUNIO 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

La E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá fue creada como Empresa Social del Estado mediante Ordenanza 025 del 22 de Marzo de 1996, expedida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, quedando constituida como una empresa de categoría especial de entidad pública, descentralizada, del orden Departamental, con patrimonio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e integrante del sistema general de seguridad social en salud, cuyo fin principal es la prestación de servicios de salud.

La E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad, con la tecnología apropiada, el recurso humano idóneo, que brinda calidez y trato humanizado, trabajando siempre en función del paciente y su familia, enmarcado dentro de los principios y valores institucionales, contribuyendo con el mejoramiento de su calidad de vida. La institución presta servicios de salud de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad y con compromiso social, estos servicios de salud son prestados las 24 horas 07 días a la semana a la comunidad del Municipio de Facatativá y su zona de influencia.

Mediante ordenanza 025 de marzo 22 de 1996 la Asamblea Departamental de Cundinamarca transformó el Hospital San Rafael de Facatativá en Empresa Social del Estado, la cual dentro del cumplimiento de sus funciones u objeto y como parte del mapa de procesos existen necesidades de servicios de apoyo y misionales para hacer posible la supervivencia y viabilidad de la E.S.E como empresa prestadora de servicios de salud. Así mismo, a través del Acuerdo 003 de 2006 se adopta el reglamento interno de la Junta Directiva, y, en el Acuerdo 014 de 2009 se establecen las funciones de la Junta Directiva y del Gerente de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá.

La ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las E.S.E pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (numeral 6° Artículo 195). A su vez, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según

	Tipo de Documento:		Proceso o Subproceso que lo Genera:	
	INSTRUCTIVO		Área jurídica	
	Nombre:		Código y Versión	Paginado
	Estudio de necesidad ,conveniencia y oportunidad (Contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión)		I-075 V1	Página 2 de 7

sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento de lo anterior, la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá adoptó, a través del Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2014 el Estatuto de Contratación de la Entidad, el cual especifica en su artículo 19 la competencia para contratar: artículo 19° *"la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, seleccionar contratistas y celebrar contratos, corresponde al Gerente de la ESE como representante legal, o su delegado con base en las disposiciones constitucionales y legales vigentes en materia de delegación"*.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Gerencia de la E.S.E determinó la necesidad de contratar los servicios profesionales de una persona que tenga experiencia en planeación y seguimiento administrativo con el fin de realizar control de las tareas asignadas por parte de la Junta Directiva de la E.S.E y su respectiva adopción dentro de la Institución, así como realizar las actuaciones necesarias para la organización y desarrollo de la juntas directivas, lo que contempla la revisión previa de los temas y soportes a presentar actas y acuerdos enviados de cada una de las sesiones organizar las Juntas Directivas en los tiempos estipulados por los estatutos, facilitar la comunicación entre la gerencia y la Junta Directiva para la firma de acuerdos, y actas correspondientes.

Por lo anterior y ante la transcendencia e importancia de la junta directiva como máximo órgano de la ESE y los temas en ellos ventilados es esencial realizar la contratación para prestar servicios profesionales para apoyar de manera operativa y administrativa a la junta directiva de la E.S.E hospital san Rafael de Facatativá con dedicación exclusiva para su cabal y eficiente funcionamiento

2. SUFICIENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL O NECESIDAD DE PERSONAL CON CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Una vez verificado, se constata en el área de talento humano la E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá que dentro de la planta es no existe el personal para el desarrollo de las actividades específicas objeto del contrato de prestación de servicios a celebrar como capacitador y acompañamiento a contratación a través de la plataforma SECOP II

3. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA CAPACITAR Y REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA CONTRATACION ATRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II

	Tipo de Documento:		Proceso o Subproceso que lo Genera:	
	INSTRUCTIVO		Área jurídica	
	Nombre:		Código y Versión	Paginado
	Estudio de necesidad ,conveniencia y oportunidad (Contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión)		I-075 V1	Página 3 de 7

REGISTRO CODIGO DE SERVICIO

Los códigos de servicio de Naciones Unidas adoptado por la Unidad Colombia Compra Eficiente en el clasificador de bienes y servicios exigidos para este proceso de selección, correspondiente a cada ítem o al objeto del proceso según corresponda serán los siguientes:

TIPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80000000 servicios de gestión servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80100000 Servicios de asesorías de gestión	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración	80101506 Asesoramientos en estructuras organizacionales

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el literal f del Artículo 32 del Estatuto de contratación de la ESE., el proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación directa.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, y la Ley 850 de 2003, La E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA se permite convocar a las veedurías ciudadanas a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO

HORAS MENSUALES	N/A
VALOR MENSUAL	\$2.000.000
VALOR HORA MENSUAL	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 2.000.000

Se justifican los honorarios pactados teniendo en cuenta los ya establecidos y manejados internamente en la ESE un perfil con la responsabilidad y trascendencia del servicio apoyo profesional a prestar a la ESE, así mismo se tiene en cuenta que por necesidad del servicio es preciso certificar el valor del presente contrato en su totalidad considerante la ejecución de la totalidad de obligaciones y actividades asignadas por el supervisor del mismo.

6. ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

Las actividades específicas que deberá cumplir el contratista son:

1. Brindar apoyo en las capacitaciones al personal de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá en temas de contratación (SECOP II)

	Tipo de Documento:		Proceso o Subproceso que lo Genera:	
	INSTRUCTIVO		Área jurídica	
	Nombre:		Código y Versión	Paginado
	Estudio de necesidad ,conveniencia y oportunidad (Contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión)		I-075 V1	Página 4 de 7

2. Apoyar en el cargue del aplicativo (SECOP II) de la contratación de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá (OPS)
3. Apoyar en la elaboración de la etapa pre- contractual y contractual de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá
4. Apoyar en el cargue y capacitación del aplicativo SECOP II de la contratación de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá (BIENES Y SERVICIOS)
5. Asistir a mesas de trabajo y participación en temas de contratación de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá
6. Las demás funciones que sean asignadas por el supervisor

7. REQUERIMIENTOS MINIMOS OBLIGATORIOS DEL PERFIL QUE SE PRETENDE CONTRATAR

Se requiere contratar un profesional en SECOPII con experiencia mínima de dos (2) años

8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer en la ESE, la cual corresponde a la de Tecnólogo de la oficina asesora jurídica y contratación, se requiere para la ejecución del contrato que se suscriba entre las partes:

- **CUMPLIMIENTO.** Por el 10% del valor del contrato, y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. ___N/A___
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a Veinticinco (25), salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. ___N/A___
- **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS.** El oferente, de manera escrita y expresa, deberá comprometerse a hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los colaboradores que el contratista seleccionado utilice para el desarrollo de este contrato serán escogidos por él en su condición de patrono y entre estos y la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA no existirá vínculo laboral alguno, en consecuencia, será responsabilidad del contratista seleccionado el pago de sus salarios y sus prestaciones sociales a que haya lugar. ___N/A___
- **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL,** adaptada para Instituciones de Salud. (Clínicas y Hospitales) que ampare Daños Materiales (Lucro cesante y Daño Emergente, debe estar explícito) y Daños Inmateriales (Daños Morales y Daño a la Salud, debe estar explícito) hasta en un 50% del valor del contrato y con una vigencia del contrato y tres años más. ___N/A___
- **CALIDAD DEL SERVICIO,** por el 15% del valor del contrato, y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y un (01) año más contado a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción ___N/A___

	Tipo de Documento:		Proceso o Subproceso que lo Genera:	
	INSTRUCTIVO		Área jurídica	
	Nombre:		Código y Versión	Paginado
	Estudio de necesidad ,conveniencia y oportunidad (Contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión)		I-075 V1	Página 5 de 7

9. SITIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El sitio de ejecución del contrato es el Municipio de Facativá-Cundinamarca. El plazo de ejecución del contrato será de **(1) MES.**

10. ANÁLISIS DE RIESGOS.

Para el presente proceso de selección y la ejecución del contrato que de él se derive se han estimado, tipificado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la contratación:

1	Riesgo operativo	Colapso institucional al no contar con el recurso humano y/o equipo necesario para el manejo de usuarios	Incremento de demanda insatisfecha. Manejos no pertinentes por personal no idóneo y/o equipos en estado no óptimo para prestar el servicio.	Alta	Alto	Alto	Mantener el recurso humano y tecnológico idóneo que garantice la calidad de la prestación del servicio en la institución y la zona de influencia.
2	Riesgo financiero	Disminución de montos de contratos, al no tener este servicio ofertado.	Reducción de los ingresos por capital y evento al no realizar en forma adecuada este tipo de actividades	Alto	Alto	Alto	Contratar personal profesional y equipos de esta forma cumplir en lo contractual con los diferentes aseguradores y entes.
3	Riesgo Social	Incremento de costos a los usuarios al tener que desplazarse a otras instituciones de la red pública que oferten este servicio	Recepción de quejas y solicitudes de usuarios ante la imposibilidad de acceder a un servicio no ofertado por la institución.	Alto	Alto	Alto	Contratar personal profesional y de esta forma cumplir en lo contractual con los diferentes aseguradores y entes.

	Tipo de Documento:		Proceso o Subproceso que lo Genera:	
	INSTRUCTIVO		Área jurídica	
	Nombre:		Código y Versión	Paginado
	Estudio de necesidad ,conveniencia y oportunidad (Contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión)		I-075 V1	Página 6 de 7

4	Contractual	Incumplir y ser sancionados por parte de los pagadores con los cuales tenemos pactado el servicio y/o antes de control al no realizar lo ofertado en el portafolio de servicios	Visitas frecuentes de auditorías internas y externas, quienes evidencian oportunidades y planes de manejo entre otras.	Alto	Alto	Alto	Mantener el recurso humano idóneo que garantice la calidad de la prestación del servicio en la institución y la zona de influencia.
5	Imagen	Pérdida de credibilidad ante toda la comunidad	Quejas de usuarios ante los diferentes organismos de control	Alto	Alto	Alto	Mantener el recurso humano idóneo que garantice la calidad de la prestación del servicio en la institución y la zona de influencia.

10.1 RIESGOS QUE ASUME LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA** asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación:

1. Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por las normas, disposiciones o directrices que adopte **LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA** durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia. Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo de **LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA** o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

La entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

La ejecución del contrato puede generar el riesgo de una inadecuada asesoría o gestiones derivadas por un inadecuado seguimiento frente a las actividades establecidas

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un interventor y/o un supervisor idóneo y calificado que llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará

	Tipo de Documento:	Proceso o Subproceso que lo Genera:	
	INSTRUCTIVO	Área jurídica	
	Nombre:	Código y Versión	Paginado
	Estudio de necesidad ,conveniencia y oportunidad (Contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión)	I-075 V1	Página 7 de 7

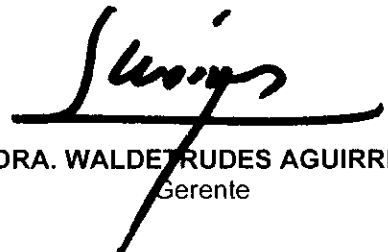
al contratista en aquellos aspectos que éste requiera. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del jefe oficina asesora jurídico y de Contratación, a quien le será designada la supervisión acorde lo consagrado en el Estatuto y el Manual de Contratación.


DR. MIGUEL ANDRÉS PRECIADO FLOREZ
 Jefe oficina Asesora


DR. FERNANDO GIL GARCIA
 Subgerente Administrativo y Financiero


DRA. WALDETRUDES AGUIRRE RAMÍREZ
 Gerente